aprobado la Memoria Final de sus actuaciones, la cual será elevada al Consejo de Gobierno.

DISPOSICION FINAL.—Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Mérida, 16 de noviembre de 1999.

El Secretario del Consejo de Gobierno. Consejero de Presidencia y Trabajo, VICTORINO MAYORAL CORTES

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO 186/1999, de 16 de noviembre, por el que se designan los órganos competentes en materia de fraude y calidad agroalimentaria, regulada por el Decreto 32/1996, de 27 de febrero.

El Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura supone una nueva ordenación de los órganos administrativos de la Junta de Extremadura, en virtud del cual son asignadas a la nueva Consejería de Economía, Industria y Comercio las competencias que, en materia de comercio e industrias agrarias, eran anteriormente ejercidas por la Consejería de Agricultura y Comercio.

El Decreto 90/1999, de 29 de julio, por el que se adecúa la nueva denominación de la Consejería de Economía, Industria y Comercio al Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de julio, y se integran en la misma los recursos y medios correspondientes a las nuevas competencias asumidas, dispone, en su artículo segundo, que las competencias y funciones establecidas en el Decreto 118/1993, de 16 de noviembre, modificado por el Decreto 140/1994, de 27 de diciembre, y atribuidas a la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias de la antigua Consejería de Agricultura y Comercio, se integrarán bajo la nueva denominación de Dirección General de Comercio, con sus recursos y medios, a todos los efectos, en la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Finalmente, la entrada en vigor del Decreto 137/1999, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, conlleva la necesidad de adecuar las competencias que, en materia de lucha contra el fraude y defensa de la calidad agroalimentaria, señala el Decreto

32/1996, de 27 de febrero, puesto que las normas anteriores han supuesto bien la modificación, bien la extinción, de algunos órganos que éste mencionaba.

Por todo lo anterior, a propuesta de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 16 de noviembre de 1999,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Las competencias que señala el Decreto 32/1996, de 27 de febrero, por el que se regulan las competencias en materia de fraude y calidad agroalimentaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en orden a la iniciación y resolución de procedimientos sancionadores son asumidas, en virtud del presente Decreto, por los siguientes órganos administrativos:

- a) Las atribuidas en el artículo 1.º y 3.º a) por el Jefe de Servicio de Comercio Interior de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.
- b) Las atribuidas en el artículo 3.º b) por el Director General de Comercio de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.
- c) Las atribuidas en el artículo 3.º c) por el Consejero de Economía, Industria y Comercio.

El resto de atribuciones y competencias seguirán perteneciendo a los órganos y organismos que señala el Decreto 32/1996, de 27 de febrero.

DISPOSICION TRANSITORIA.—Las competencias que señala el presente Decreto serán ejercidas por los órganos en él señalados para los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del mismo.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA.—Se faculta a la Consejería de Economía, Industria y Comercio para dictar cuantas disposiciones, dentro de sus competencias, sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

SEGUNDA.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de noviembre de 1999.

El Presidente de la Junta de Extremadura, JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía, Industria y Comercio, MANUEL AMIGO MATEOS